

Andacollo, 27 de Marzo de 1998.-

ORDENANZA N° 264/98.-

VISTO:

El Decreto N° 875/82;
Las parcelas 03 y 04 de la Manzana 05, Matricula Catastral N° 01-20-50-5948 y 01-20-50-6047;

La necesidad de reservar tierras con destino a futuras necesidades de nuestra comunidad de interés general; y

CONSIDERANDO:

Que han caducado los derechos acordados en favor del Club Social y Deportivo Andacollo, hace más de diez (10) años;

Que es necesario reservar lotes de tierras con destino a futuras necesidades de nuestra comunidad de interés general.

Que actualmente no existen lotes disponible dentro de la zona céntrica de nuestro Pueblo, por lo que es necesario realizar reservas de tierras disponibles cercana a la concentración de la población para futuros emplazamientos de infraestructuras de interés público.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, determinar las necesidades de realizar las reservas de tierras de uso Municipal, que correspondan según lo determina el artículo 23 - Capítulo I de la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con Fuerza de:

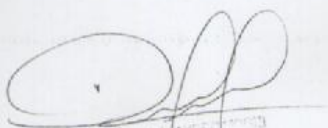
ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Destinase como reserva Municipal, las parcelas 3 y 4 de la Manzana 5, matrícula catastral 01-20-50-5948, 01-20-50-6047 respectivamente con una superficie de 751,80 metros cuadrados, cada uno, según plano 2318-4533/79, ubicados frente a la calle Varvarco de nuestra localidad.-

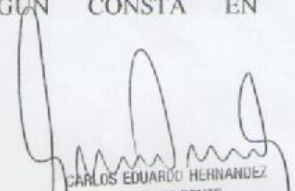
ARTÍCULO N° 2: El objetivo de la reserva de tierras, mencionada en el artículo primero, tendrá como destino el emplazamiento de actividades sociales, edificios institucionales, culturales y/o científicas de interés general para la comunidad.-

ARTÍCULO N° 3: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO